ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 1244/2012

POR LA QUE SE AUTORIZA LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 174/2012, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS PARA LA NORMALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN, POR DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EN LA ZONA DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, DEBIDO A DAÑOS CAUSADOS POR EL TEMPORAL QUE AZOTÓ DICHA ZONA EN FECHAS 5 Y 6 DE ABRIL DE 2012 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 10 de abril de 2012

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/RS/29/2012 de fecha 6 de abril de 2012 de la División de Distribución Regional Sur, con la aprobación de la Dirección de Distribución para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 174/2012, para Ejecución de Trabajos para la Normalización del Sistema Eléctrico de Distribución, por Declaración de Estado de Emergencia en la Zona del Departamento Regional de Itapúa, debido a daños causados por el temporal que azotó dicha zona en fechas 5 y 6 de abril de 2012; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el trabajo está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2012, con el Número de PAC 240470;

Que la Unidad Técnica solicitante, fundamenta el pedido basado en la necesidad de ejecución de trabajos varios para la normalización del sistema eléctrico de distribución seriamente dañado por el temporal que azotó en la zona del Departamento de Itapúa, en fechas 5 y 6 de abril de 2012, ocasionando cuantiosos daños técnicos y económicos como: postes rotos, cables sueltos en baja y media tensión, transformadores de distribución averiados, entre otros, quedando la zona sin energía eléctrica. Debido a dicha situación la ANDE debió extremar todos los recursos propios disponibles que resultaron insuficientes (equipos, manos de obras, materiales de distribución, y otros);

Que por el motivo expuesto está previsto que los trabajos de normalización del referido sistema eléctrico se realice a través de 2 (dos) firmas Contratistas, con los mismos precios de obras y mantenimiento adjudicados por la Licitación Pública Nacional ANDE N° 485/2009;

Que las argumentaciones expuestas conforman causales y se da por acreditada la justificativa para la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 174/2012, de acuerdo al Art. 33°, Inc. b), de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la Gestión de Contratación por Vía de la Excepción Nº 174/2012, para Ejecución de Trabajos para la Normalización del Sistema Eléctrico de Distribución, por Declaración de Estado de Emergencia en la Zona del Departamento de Itapúa, debido a daños causados por el temporal que azotó dicha zona en fechas 5 y 6 de abril de 2012.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, el cual cuenta la aprobación de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Dar parecer favorable para que sean invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: 1) Tecnopar S.R.L. y 2) BHM Ingeniería S.R.L.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 30637

POR LA QUE SE ESTABLECE EL ORDEN DE PRECEDENCIA PARA EL FUNCIONARIO EJECUTIVO QUE SE ENCARGARÁ DE LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCIÓN, EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE DE LA ANDE, Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN P/N° 30082 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Asunción, 30 enero de 2011

VISTO: La Resolución P/N° 30082 de fecha 2 de noviembre de 2011, por la que se establece el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que es conveniente determinar un nuevo orden de precedencia con relación a lo dispuesto por la citada Resolución P/N° 30082, para la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en ausencia del Presidente;

Que el establecimiento del nuevo orden de precedencia en objeto, tiene como propósito agilizar la atención de los asuntos inherentes a la Presidencia de la Institución para el cumplimiento de los fines de la ANDE, en ausencia de su titular.

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

Art. 1°- Establecer el orden de precedencia para el funcionario ejecutivo que se encargará de la atención del despacho de la Presidencia de la Institución, en caso de ausencia del Presidente de la ANDE, como sigue:

- El Ing. Roberto Enrique Fariña Castagnino, Gerente Técnico, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera, Coordinador de Gabinete de Presidencia, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá dichas funciones;
- El Ing. Carlos Ramón Jara Sandoval, Gerente Comercial, y en caso de imposibilidad de éste, asumirá funciones;
- La Lic. Sonia Rojas de Hayes, Gerente Financiero.

Art. 2°- Derogar la Resolución P/N° 30082 de fecha 2 de noviembre de 2011.

Art. 3°- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Ing. Alex Duré Cabañas
Presidente

/hg

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.